ADENDA No. 1.

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-NDS-0027-2023, QUE TIENE COMO OBJETO: *"CONTRATAR LA ADECUACIÓN DEL PUNTO PRESENCIAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DE LA REGIONAL NORTE DE SANTANDER."*

Por medio de la presente, el SENA Dirección Regional Norte de Santander, se permite realizar adenda a los siguientes ítems:

1. 20.3.2.5.2. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (FORMACIÓN ACADÉMICA, EXPERIENCIA DEDICACIÓN).

INGENIERO RESIDENTE (1).
Tiempo de dedicación: 100 %.
Formación Académica: Ingeniero Civil y/o Arquitecto
Experiencia General: Acreditar como mínimo dos (02) años de experiencia a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matricula profesional.
El proponente deberá acreditar la experiencia del personal solicitado, el proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada persona propuesta en el orden estrictamenteseñalado a continuación:
• Copia de la cedula de ciudanía
• Copia de la tarjeta o matrícula profesional (si aplica)
• Vigencia de la tarjeta o matricula profesional (si aplica)
• Copia del acta de grado o diploma de pregrado.

2. 20.3.5. REQUISITOS ASPECTOS AMBIENTALES.

CRITERIOS AMBIENTALES	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
El proveedor deberá allegar las fichas técnicas de las pinturas arquitectónicas, tuberías, accesorios y soldaduras empleados en la instalación o reparación de cualquier sistema de distribución de agua para uso humano, animal o de riego, que migren al agua no podrán presentar concentraciones de plomo superiores al 0,0005 mg por litro de agua, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo.	Enviar las fichas técnicas de las pinturas arquitectónicas, tuberías, accesorios y soldaduras empleados en la instalación o reparación de cualquier sistema de distribución de agua para uso humano, animal o de riego, que migren al agua no podrán presentar concentraciones de plomo superiores al 0,0005 mg por litro de agua, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los	Contractual

	niveles permitidos de plomo.	
Evaluar e Informar a los proveedores sobre la preferencia de adquisición de equipos de uso final de energía que tengan la etiqueta de eficiencia energética o su equivalente, deberá ser A o B, con el fin de que se encuentre dentro del rango de menor consumo de energía eléctrica: * RETIQ tipo B o inferior * EU tipo B o inferior * Energy Star o equivalente Los equipos que deben tener algún tipo de etiquetado de eficiencia energética o demostrar con certificaciones de fabricante o comercializador que son los más eficientes del mercado son: *Acondicionadores de aire para recintos y unitarios. *Equipos de cómputo. *Refrigeradores y/o congeladores de uso doméstico y comercial. * Lavavajillas. * Lavadoras y lavadoras-secadoras. * Frigoríficos, incluidos frigoríficos para vinos. * Lámparas. * Pantallas electrónicas, incluidas televisores, los monitores y las pantallas digitales de señalización. * Balastos electromagnéticos y electrónicos para iluminación. * Motores eléctricos monofásicos desde 0.18 kW hasta 373 kW. * Motores eléctricos trifásicos desde 0.18 kW hasta 373 kW. * Lavadoras de ropa eléctrica de uso doméstico. * Calentadores de agua eléctricos tipo acumulador. * Gasodomésticos para cocción. * Calentadores a gas de paso. Nota1: Si se requiere adquirir algún otro aparato de consumo de energía que no esté relacionado en el presente documento, se debe pedir una certificación por parte del	Enviar una certificación por parte del fabricante o comercializador, en la que se indique que los aparatos electrónicos que se mencionarán enseguida son de bajo consumo energético, en su defecto componente o valores de eficiencia energética. También se puede evidenciar a través de valores de bajo consumo o eficiencia energética indicados en la ficha técnica. Lo anterior aplica para los siguientes aparatos electrónicos: > LAMPARA DE EMERGENCIA	Precontractual – Contractual *Etapa precontractual: Certificado bajo la gravedad de juramento y con firma del representante legal, en el que se indique que los aparatos electrónicos que se mencionarán enseguida son de bajo consumo energético, en su defecto componente o valores de eficiencia energética. *Etapa contractual: Enviar las fichas técnicas del aparato electrónico de LAMPARA DE EMERGENCIA

fabricante o comercializador, en la que se indique bajo consumo energético, en su defecto componente o valores de eficiencia energética. También se puede evidenciar a través de valores de bajo consumo o eficiencia energética indicados en la ficha técnica. Nota 2: (De acuerdo con las excepciones del RETIE): Se excluyen los motores eléctricos que cumplan una o más de las siguientes condiciones: * Motores con tensión nominal superior a 1000 voltios. * Monofásicos y trifásicos con potencia nominal menor a 180 W. * Los motores eléctricos que se importen o fabriquen exclusivamente por el productor nacional como repuesto para: electrodomésticos, gasodomésticos, máquinas y herramientas. * En general los motores eléctricos que se importen o fabriquen por productor nacional para incorporarlos exclusivamente como parte integral de electrodomésticos, automotores, navíos, aeronaves, equipos de electromedicina. * Motores fabricados y comercializados exclusivamente para operación con convertidores. * Los motores que se importen o fabriquen para incorporarse como parte integral de máquinas y herramientas, siempre y cuando no sean los productores principales de fuerza motriz generada o, no representen el mayor consumo de energía eléctrica en las mismas.		

Los demás aspectos de los documentos y pliegos definitivos del proceso, no referidos aquí o en la plataforma, se mantienen incólumes.

La presente adenda se entiende aprobada una vez publicada en el SECOP II